



Ojojona, Francisco Morazán
Lunes 09 de Septiembre de 2024

Señor:
Eduardo Nehemías Rodas
Oficial de Información Pública (OIP)
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole lo mejor de los éxitos en sus encomendadas funciones.

La presente es para brindar respuesta al **oficio OIP-353-2024** en el **RUBRO DE CONTRATOS** correspondiente al mes de agosto 2024, no se ha ejecutado nada en este rubro antes mencionado.

Sin más que decir agradezco de antemano la atención.

Atentamente.


Sr. Angel Rafael Aguilar Gonzalez
Alcalde Municipal





Ojojona F.M. 04 / 09 /2024

Sr.
Eduardo Rodas
Oficial de información pública

Presente

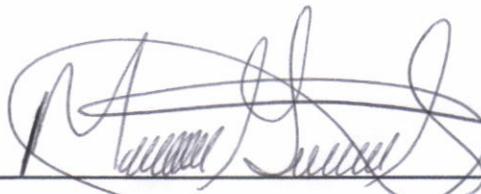
Estimado Sr Rodas:

Me dirijo a usted en ocasión de informarle que en el mes de agosto del 2024 se realizaron **CONTRATOS** en la municipalidad de san juan de Ojojona, los cuales se describen a continuación:

- 1- Contrato construcción de proyectos de huellas vehiculares dobles de concreto ciclópeo en la comunidad el aguacatal, municipio san juan de ojojona.
- 2- Contrato construcción de proyectos de huellas vehiculares dobles de concreto ciclópeo en la comunidad el matazano, municipio san juan de ojojona.

Se proporciona esta información para efecto que sea cargado en el portal de transparencia.

Respetuosamente



Mario Guillermo Sierra Medina
Jefe Unidad Técnica Municipal (UTM)





CONTRATO DE EJECUCION DE "PROYECTO CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES DOBLES DE CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD EL AGUACATAL, MUNICIPIO DE OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN".

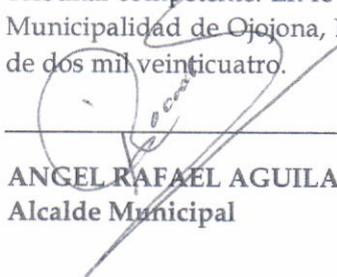
Nosotros, **ANGEL RAFAEL AGUILAR GONZALEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No.0813197300162, con domicilio y residencia en el Municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de Ojojona, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **José David Amador Lopez**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el departamento de Francisco Morazán con Tarjeta de Identidad No. 0801196704624, actuando en su condición de representante de la empresa "J. DAVID AMADOR", denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las Clausulas siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que ejecute dicho, con las actividades siguientes:

ITEM	DESCIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
C1	PRELIMINARES				
1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	2,376.00	9.53	L. 22,643.28
1.2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	79.20	288.75	L. 22,869.00
1.3	TRAZADO Y MARCADO	ML	990.00	26.75	L. 26,482.50
	SUB TOTAL PRELIMINARES				L. 71,994.78
2	RELLENO Y CONFORMACION				
2.1	CORTE Y CONFORMACION DE TERENO A MANO	M3	118.80	129.94	L. 15,436.87
2.2	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	39.60	643.09	L. 25,466.36
	SUB TOTAL RELENO Y COMPACTADO				L. 40,903.24
3	CONCRETO CICLOPEO				
3.1	CONCRETO CICLOPEO e=20CM PROPORCIO 1:2:3	M3	316.80	3,219.47	L. 1,019,928.10
	SUB TOTAL CONCRETO CICLOPEO				L. 1,019,928.10
4	OBRAS FINALES				
4.1	LIMPIEZA FINAL	JRD	1.00	288.75	L. 288.75
	SUB TOTAL OBRAS FINALES				L. 288.75
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				L. 1,133,114.86

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El Contratista se obliga a realizar dicho proyecto en el Municipio de Ojojona, b) El monto de lo acordado, cubre todos los costos en que incurra. **-CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.-** El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendario, El Contratista se compromete a iniciar los trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-** La Alcaldía Municipal de Ojojona pagaran al

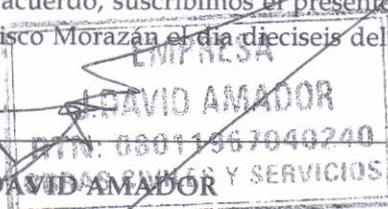


contratista la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS EXACTOS (Lps. 1,133,114.86), por concepto de ejecución de obra civil. - La forma de pago acordada será de acuerdo al avance obra y conforme a la Ley de Contratación de Estado (20% de Anticipo, 30% Segundo Desembolso, 30% Tercer Desembolso y 20% cuarto Desembolso) una vez presentado todos los documentos acordados en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.**- todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el contratista como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Ojojona.- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA.**- el Contratista, conviene; que no podrá el, ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Ojojona. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**- El Contratista pagara una multa de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS EXACTOS (Lps.849.36) por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede el 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.**- EL Contratista no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a la ley. **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO.**- Cualquier ampliación al presente contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones al contrato, los cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**- se hará la retención correspondiente de la utilidad declarada en la oferta o si tiene Constancia de Pagos a Cuenta a la SAR tendrá que presentar la hoja de Solvencia. **CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables AL CONTRATISTA este no pudiese continuar con su trabajo de Ejecución hasta su finalización se procederá a rescindir el contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b) muerte del Contratista c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**- El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION;** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso al Ordenamiento Jurídico vigente.- En este caso de Controversia EL CONTRATISTA renuncia la fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD ante el Tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán el día dieciseis del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.


ANGEL RAFAEL AGUILAR GONZALEZ
Alcalde Municipal




J. DAVID AMADOR
Contratista Contratante





CONTRATO DE EJECUCION DE "PROYECTO CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES DOBLES DE CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD EL MATASANO, MUNICIPIO DE OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN".

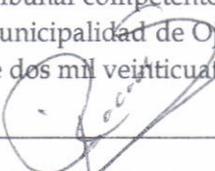
Nosotros, ANGEL RAFAEL AGUILAR GONZALEZ, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No.0813197300162, con domicilio y residencia en el Municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de Ojojona, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **José David Amador Lopez**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el departamento de Francisco Morazán con Tarjeta de Identidad No. 0801196704624, actuando en su condición de representante de la empresa "J. DAVID AMADOR", denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las Clausulas siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que ejecute dicho, con las actividades siguientes:

ITEM	DESCIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
C1	PRELIMINARES				
1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1,824.00	9.53	L. 17,382.72
1.2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	60.80	288.75	L. 17,556.00
1.3	TRAZADO Y MARCADO	ML	760.00	26.75	L. 20,330.00
	SUB TOTAL PRELIMINARES				L. 55,268.72
2	RELLENO Y CONFORMACION				
2.1	CORTE Y CONFORMACION DE TERENO A MANO	M3	91.20	129.94	L. 11,850.53
2.2	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	30.40	643.09	L. 19,549.94
	SUB TOTAL RELENO Y COMPACTADO				L. 31,400.46
3	CONCRETO CICLOPEO				
3.1	CONCRETO CICLOPEO e=20CM PROPORCIO 1:2:3	M3	243.20	3,219.47	L. 782,975.10
	SUB TOTAL CONCRETO CICLOPEO				L. 782,975.10
4	OBRAS FINALES				
4.1	LIMPIEZA FINAL	JRD	1.00	288.75	L. 288.75
	SUB TOTAL OBRAS FINALES				L. 288.75
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				L. 869,933.04

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El Contratista se obliga a realizar dicho proyecto en el Municipio de Ojojona, b) El monto de lo acordado, cubre todos los costos en que incurra. **-CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.-** El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendario, El Contratista se compromete a iniciar los trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-** La Alcaldía Municipal de Ojojona pagaran al



contratista la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS EXACTOS (Lps. 869,933.04), por concepto de ejecución de obra civil. - La forma de pago acordada será de acuerdo al avance obra y conforme a la Ley de Contratación de Estado (20% de Anticipo, 30% Segundo Desembolso, 30% Tercer Desembolso y 20% cuarto Desembolso) una vez presentado todos los documentos acordados en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.**- todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el contratista como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Ojojona.- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA.**- el Contratista, conviene; que no podrá el, ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Ojojona. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**- El Contratista pagara una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS EXACTOS (Lps.652.45) por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede el 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.**- EL Contratista no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a la ley. **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO.**- Cualquier ampliación al presente contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones al contrato, los cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**- se hará la retención correspondiente de la utilidad declarada en la oferta o si tiene Constancia de Pagos a Cuenta a la SAR tendrá que presentar la hoja de Solvencia. **CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables AL CONTRATISTA este no pudiese continuar con su trabajo de Ejecución hasta su finalización se procederá a rescindir el contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b)muerte del Contratista c) Mutuo acuerdo de las partes, d)Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**- El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION;** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso al Ordenamiento Jurídico vigente.- En este caso de Controversia EL CONTRATISTA renuncia la fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD ante el Tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán el día dieciséis del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.


ANGEL RAFAEL AGUILAR GONZALEZ
Alcalde Municipal




J. DAVID AMADOR
Contratista Contratante

